

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE

0 8 JUN 2015

TRAMITADO 2015

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA Jefe División de Administración y Finanzas

SUBDERE

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32.- DE LA LEY Nº 20.642.

## RESOLUCIÓN EXENTA № 5721/2015/

SANTIAGO, 12 de mayo del 2015

## **VISTOS:**

en el artículo 32.- de dispuesto 10 N°20.642, de 11 de diciembre del 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley Nº20.649, de 11 de enero del 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en la Resolución Nº6.254, del 2014, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

## **CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que, el artículo 32.- de la Ley N°20.642 dispone un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados para los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntaria al cargo, que contemple una bonificación adicional.
- 2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó mediante la Resolución Nº6254, del 2014, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2014 con la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley Nº 20.649.
- 3º.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados indicado en el párrafo 1º anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados del citado bono de cargo fiscal consagrado en el artículo 32.- de la Ley N°20.642.
- 4°.- Que, tres funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de marzo del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, han certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 32.- de la Ley N°20.642.

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12. Santiago, Chile Fono (56-2) 636 36 00



## **RESUELVO:**

Artículo 1º.- Transfiérase la cantidad de noventa unidades de fomento (UF90) a la Municipalidad de Maipú, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la Ley Nº20.649 y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.473.449-2	LUIS	ESPINOZA	DÍAZ	90

**Artículo 2º.-** Transfiérase la cantidad de noventa unidades de fomento (UF90) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la Ley N°20.649 y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.209.169-k	JORGE	CABEZAS	CASTILLO	90

**Artículo 3º.-** Transfiérase la cantidad de cuarenta unidades de fomento (UF40) a la **Municipalidad de Valparaíso,** con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la Ley Nº 20.649 y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.143.478-k	RODOLFO	QUEZADA	ULLOA	40

Artículo 4º.- Conforme lo señalado en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, item A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO secretario de Desarrollo Regional y Administrativo

/ VISACIÓN Dirección de Presupuestos

EJAMAT/JECT/HAC/CER/JHN/MRF

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades SUBDERE
- 5.- Departamento de Finanzas Municipales SUBDERE

FISCALIA RESTORATION OF DECENTIONS